## Montevideo 28/12/2016. R/D N° 1880/16

---VISTO: la normativa vigente en materia de promoción de la igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres, el Estado se ha comprometido a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el diseño, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, de manera que integren la perspectiva de género.

---RESULTANDO I: que en tal sentido la Administración ha asumido un marcado compromiso en las políticas de igualdad de género, razón por la cual, por R/D N° 500/08 de fecha 16/IV/08, dispuso la creación del Observatorio de Género; por R/D N° 534/09 del 29/IV/09, creó el Comité de Trabajo de Calidad con Equidad, a fin del seguimiento del proceso, así como la planificación del procedimiento de implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género, en O.S.E. y por R/D N° 1530/09 del 29/X/09, dispuso la creación de la "Comisión de Inequidades de Género".

---RESULTANDO II: que a nivel interinstitucional suscribió un Convenio con A.N.TEL., U.T.E., A.N.P., A.N.C.A.P., la Oficina de Planeamiento Presupuesto (O.P.P.) y el Ministerio de Desarrollo Social (MI.DE.S.), a través del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), destinado a promover en la gestión organizacional de las Empresas Públicas, la integración de la equidad de género, asociada a las competencias del personal, optimizándolas, con miras a incrementar la eficiencia y competitividad de las organizaciones.

---CONSIDERANDO I: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el fin de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los presupuestos de las Empresas Públicas, solicita se incluya en la previsión presupuestal, la creación y/o fortalecimiento de mecanismos de promoción de igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.

---CONSIDERANDO II: que en razón de todo lo expuesto, en esta instancia se entiende necesario incluir dentro de la estructura del Organismo, un Área de Equidad de Género con dependencia directa de la Secretaría General, que trabaje de manera permanente, permitiendo continuar el desarrollo del diseño y ejecución de las políticas institucionales vinculadas a la temática que se vienen desarrollando en la actualidad, dando cabal cumplimiento a lo estatuido por la las Leyes N°s. 18.104, 18.561 y demás normas vigentes en la materia.

---ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Leyes N°s. 18.104, 18.561 y 17.514, Decreto N° 184/007 y a lo dispuesto en el Instructivo para elaboración presupuestal Ejercicio 2017 de las Empresas Públicas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO; R E S U E L V E:

---1°) CREAR el Área de Equidad de Género dependiente de la Secretaría General, con el cometido de llevar adelante en el Organismo las políticas públicas, acciones, planes y proyectos en materia de equidad de género.

---2°) COMETER a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, el análisis de estructura y descripción de cargos del Área creada en el Numeral 1° de la presente

Resolución, la que oportunamente deberá ser elevada a consideración de este Cuerpo.

- ---3°) DISPONER que en una próxima instancia presupuestal se proceda a los ajustes pertinentes de la estructura de cargos vigente en el Organismo, con el fin de regularizar la situación que se origina como consecuencia de lo establecido en el Numeral 2º de la presente Resolución.
- ---4°) ESTABLECER que él o la Referente en Género, designado/a por Directorio tendrá la responsabilidad de conducir o presidir, la citada Área.
- ---5°) COMUNÍQUESE a las Gerencias General, de Planeamiento y Control de Gestión y de Comunicación para que ésta última le dé la más amplia difusión. Cumplido, pase a la Gerencia de Gestión del Capital Humano.
- ---6°) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..
- ---POR EL DIRECTORIO:

Firmado electronicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 29/12/2016 12:02:31, 29/12/2016 14:12:32.